



**"POR EL CUAL SE SEÑALA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE
DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2005 Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las que le señala el artículo 87 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 87 de la Ley 136 de 1994 consagra que los salarios y prestaciones de los Alcaldes se pagarán con cargo a los respectivos Presupuestos Municipales.
- b. Que mediante el Decreto Municipal No. 192 del 19 de Septiembre de 2003 se determinó la categoría del Municipio de Bucaramanga como de Primera Categoría para la Vigencia Fiscal de 2004.
- c. Que el Decreto Nacional No. 940 de Marzo 30 de 2005, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes y se dictan disposiciones en materia prestacional, señala que el monto máximo que podrán autorizar los Concejos Municipales como salario mensual de los Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación y en ningún caso podrá superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el mismo Decreto.
- d. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo tercero del Decreto Nacional No. 940 de Marzo 30 de 2005, a partir del Primero (1) de Enero del año 2005 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde, será de siete millones setenta mil novecientos cincuenta y un pesos (\$7.070.951.00).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Señalar como asignación mensual del Señor Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2005, la suma de siete millones setenta mil novecientos cincuenta y un pesos (\$7.070.951.00) moneda corriente.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero de 2005.



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

016

DE 200 5

(MAYO 20)

Se expide en Bucaramanga el día Dieciséis (16) del mes de Mayo del año Dos mil cinco (2005).


El Presidente,


CELESTINO MOJICA PEÑA

La Secretaria General,


ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


ALBERTO RUEDA RODRIGUEZ

Los suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 016 de 2005 fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


CELESTINO MOJICA PEÑA

La Secretaría General,


ADRIANA DURAN CEPEDA

"PROYECTO DE ACUERDO No. 025 DE 2005 "POR EL CUAL SE SEÑALA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 19 de Mayo del año 2005.



TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Mayo 20 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 016 de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 20 de Mayo del año 2005.



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal